

labolsa.com

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/canales/72/>

LAS NUEVAS NORMAS PARA LA PONDERACIÓN DENTRO DEL IBEX

09 de Noviembre de 2000, 13:08|

El comité técnico del Ibex ha decidido cambiar las normas de ponderación dentro del Ibex, siendo estos cambios de aplicación inmediata para las nuevas acciones que entren a formar parte del índice, como por ejemplo Telefónica Móviles. Para las empresas que ya lo componen, se aplicarán a partir del 2 de Julio del 2001.

Se define capital flotante como la parte de las acciones de la empresa que circulan libremente, es decir, lo contrario de capital cautivo (participaciones estables).

Para realizar el computo de las acciones que están cautivas, se tomaran en cuenta las participaciones directas iguales o superiores al 5% del capital, también se tendrán en cuenta las participaciones directas que posean los miembros del consejo de administración, independientemente del valor de las mismas.

Una vez calculado el capital flotante, el resultado se aplicará en relación con el baremo establecido por el comité técnico el cual se describe en la siguiente tabla.

Capital flotante	Ponderación en el Ibex	Tipo de ponderación
Menor o igual al 10%	10%	Automática
Entre el 10% y el 20% inclusive	20%	Automática
Entre el 20% y el 30% inclusive	40%	Automática
Entre el 30% y el 40% inclusive	60%	Automática
Entre el 40% y el 50% inclusive	75% o 100%	se estudiará caso a caso
Superior al 50%	100%	Automática